

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS

1.- Todo conflicto que se genere entre integrantes adultos de esta institución de educación, deberá ser tratado en base al diálogo como primera instancia, procurando una solución armónica en beneficio de ambas partes.

2.- De no existir una solución al conflicto, será necesaria la participación de una autoridad competente del colegio correspondiente al contexto del conflicto: Profesor jefe, profesor de asignatura, inspector de ciclo, encargado de convivencia escolar.

3.- Quien lleve a cargo el caso, deberá escuchar ambas versiones para posteriormente mediar entre las partes.

4.- Si el conflicto persistiera, quien lleva el caso delegará la responsabilidad al Comité de Convivencia Escolar del colegio para que resuelva.

5.- Si ante esta instancia, la situación no se supera, corresponderá a Dirección Pedagógica o Administrativa intervenir en el caso hasta llegar a una solución.

6.- Todo conflicto entre adultos pertenecientes a esta comunidad educativa que exceda las atribuciones del colegio, será denunciado a las autoridades competentes: Carabineros, PDI o Fiscalía.